

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA Nº 012

En Pozo Almonte, a 18 días del mes de Abril del 2011, siendo las 10:30 horas en la Sala de Concejo Municipal de Pozo Almonte, se procede a dar inicio a la Sesión Ordinaria Nº 012 del Concejo Municipal, siendo presidida por el Sr. Presidente del Concejo Municipal, don AUGUSTO SMITH MARIN, contando con la asistencia inicial de los Sres. Concejales de la Comuna de Pozo Almonte, SRA. VERÓNICA AGUIRRE AGUIRRE, Sr. ABRAHAM DIAZ MAMANI, SR. GERMAN CHOQUE GARCIA, SRA. AMANDA ROCO ALVARADO, Sr. EDUARDO MAMANI MAMANI, Sra. IRMA VERA GUZMAN, Actúa como Ministro de Fé La Sra. Secretaria Municipal de La Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, doña MAVEL JUYUMAYA CHAMBE

TABLA ORDINARIA Nº 012

- Entrega del Actas anteriores
 - Intervención Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pozo Almonte, don AUGUSTO SMITH MARIN.
 - Análisis y aprobación del siguiente Reglamento
 - Reglamento Interno Uso del Estadio Municipal
 - Intervención de la Sra. Jefa del Departamento de Rentas Municipales, doña DIRCE LEMUS G., tema Presentación Ordenanza de Valores Festividad Religiosa de La Tirana 2011.-
 - Intervención Sr. Arquitecto, don JOSE LUIS BAHAMONDES, TEMA Proyecto Parque Urbano de La Tirana.
 - Lectura de correspondencia recibida.
- 1.- En primer lugar el Sr. Presidente del Concejo, informa a los Sres. Concejales, que durante el transcurso de la semana pasada, sostuvo una reunión con el máximo ejecutivo del Banco Estado en la ciudad de Santiago, donde este informó, que existe la posibilidad de poder comenzar a funcionar en la comuna de Pozo Almonte, siempre y cuando el Municipio entregue las dependencias al Banco en Comodato por el periodo de tres años, en atención que poder sostener el Banco en la localidad tiene un costo de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos) aproximadamente, sobre lo antes expuesto y por razones necesarias para entregar un beneficio a la comunidad de Pozo Almonte, el Sr. Presidente del Concejo, solicita al Cuerpo de Concejales realizar la votación correspondiente para poder efectuar dicho comodato.
- 2.- Hace uso de la palabra el Concejal Sr. EDUARDO MAMANI M., quien solicita obtener mayor información respecto del Comodato y ver como funcionaria.

- 3.- Hace uso de la palabra la Concejal Sra. VERONICA AGUIRRE A., quien consulta respecto a cómo se va a enfrentar el tema de las dependencias que ocuparía la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, sobre el particular el Sr. Presidente del Concejo, manifiesta que la CORMUDESPA, se trasladaría las casas ubicadas en el sector de la Cascada, inmuebles que corresponden a propiedad del Municipio de Pozo Almonte y los arreglos que deben realizarse a propiiedad del Municipio de Pozo Almonte y los arreglos que deben realizarse a Sra. Secretaria General de la CORMUDESPA los realizara a fin de entregar una buena atención al público y además un buen estar a los funcionarios.
- 4.- Acto seguido, el Sr. Presidente del Concejo, somete a consideración de los Sres. Concejales, la entrega en calidad de Comodato las dependencias ubicadas en Calle Comercio N° 596 de Pozo Almonte, para la instalación del Banco Estado en la localidad de Pozo Almonte, obteniéndose la siguiente votación:

NOMBRE	TEMA: Acuerdo para entregar en Comodato las dependencias del inmueble para funcionamiento del Banco Estado en la Comuna de Pozo Almonte
VERONICA AGUIRRE AGUIRRE	SI
ABRAHAM DIAZ MAMANI	SI
GERMAN CHOQUE GARCIA	SI
AMANDA ROCO ALVARADO	SI
EDUARDO MAMANI MAMANI	SI
IRMA VERA GUZMAN	SI

ACUERDO

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad entregar en Calidad de Comodato el Inmueble ubicado en la Manzana 9 del Plano N° 720, calle Comercio N° 596 de Pozo Almonte, para el funcionamiento del Banco Estado, por un período de 03 años.

- 5.- Hace uso de la palabra el Sr. Abogado don NILO CARVAJAL, para exponer el Reglamento Interno Uso del Estadio Municipal de Pozo Almonte, y luego del análisis y algunas modificaciones el Sr. Presidente del Concejo somete a consideración de los Sres. Concejales la aprobación de este Reglamento, obteniéndose la siguiente votación:

NOMBRE	TEMA: Aprobación Reglamento Interno de Uso del Estadio Municipal de Pozo Almonte.
---------------	--

VERONICA AGUIRRE AGUIRRE	SI
ABRAHAM DIAZ MAMANI	SI
GERMAN CHOQUE GARCIA	SI
AMANDA ROCO ALVARADO	SI
EDUARDO MAMANI MAMANI	SI
IRMA VERA GUZMAN	SI

ACUERDO

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad APROBAR el Reglamento Interno de Uso del Estadio Municipal de Pozo Almonte.

- 6.- Acto seguido, hace uso de la palabra la Sra. Jefa del Departamento de Rentas Municipales, doña DIRCE LEMUS G., quien da a conocer la propuesta de la Ordenanza Municipal de Valores que registrará durante la Festividad Religiosa de La Tirana 2011, en el siguiente orden:
- 7.- Sobre lo antes expuesto y en atención a las modificaciones realizadas por parte del Concejo Municipal el Sr. Presidente del Concejo, somete a consideración de los Sres. Concejales, la aprobación de la Ordenanza Municipal de Valores que registrará durante la Festividad Religiosa de La Tirana 2011, obteniéndose la siguiente votación:

NOMBRE	TEMA: Aprobación Modificación Ordenanza Municipal 01 de fecha 19 de Abril del 2010.
---------------	--

VERONICA AGUIRRE AGUIRRE	SI
ABRAHAM DIAZ MAMANI	SI
GERMAN CHOQUE GARCIA	SI
AMANDA ROCO ALVARADO	SI
EDUARDO MAMANI MAMANI	SI
IRMA VERA GUZMAN	SI

ACUERDO

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad **APROBAR** la **Modificación a la Ordenanza Municipal N° 01** de fecha 19 de Abril del 2010 en los términos especificados que se detallan a continuación, los que regirán durante la **Festividad Religiosa de La Tirana 2011.-**

I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

POZO ALMONTE,

ORDENANZA MUNICIPAL NRO.____/

VISTOS:

Las Festividades Religiosas de La Tirana 2011, en Acta Ordinaria N° de fecha 18 de Abril del 2011 del Concejo Municipal, donde consta el acuerdo adoptado por los Sres. Concejales, en el sentido de poner en vigencia la Ordenanza Municipal que regirá durante el desarrollo de la Festividad Religiosa de La Tirana año 2011, la ley de N° 3.063 de Rentas Municipales, y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y posteriores modificaciones.

SE ORDENA:

1. Que, a Contar del 02 y 03 de Mayo de 2011, los Derechos Municipales para la Festividad Religiosa de La Tirana, Serán los que a continuación se indican:

SECTOR COMERCIAL FERIA :

SITIOS CATEGORIAS	A	\$	600.000.-
SITIOS CATEGORIAS	B	\$	500.000.-
SITIOS CATEGORIAS	C	\$	380.000.-
SITIOS CATEGORIAS	D	\$	230.000.-
SITIOS CATEGORIAS	E	\$	150.000.-
SITIOS CATEGORIAS	F	\$	100.000.-
SITIOS CATEGORIAS	G	\$	80.000.-

Se consideran para efecto de clasificación, como categoría **A y C** aquellos sitios con un alto potencial de ventas, categoría **B** sitios de cocinerías, **D y E** aquellos sitios con un potencial de ventas intermedios y categorías **F y G** aquellos sitios menos concurridos.

Se prohíbe desarrollar la actividad comercial de explotación de máquinas de azar o dudosa procedencia.

La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Rentas Municipales, será la encargada de categorizar por planos cada uno de los sitios definidos, los oferentes aceptan los terrenos asignados en conocimiento de la situación en que se encuentra, sin ninguna responsabilidad para esta Entidad Edilicia y sin derecho a posteriores reclamos.

Las personas que traspasen las líneas asignadas en los sitios ubicados en Feria Comercial de La Tirana, serán sancionados en el Juzgado de Policía local de Pozo Almonte, por un valor que fluctuara entre las 0.25 y 3 U.T.M.

2. Se deja establecido, que los negocios instalados en casa-habitación, ubicados en las calles General Ibáñez, 16 de Julio, Obispado y Ramírez, tendrán un recargo desde un 30% hasta un 50% al valor correspondiente.
3. A fin de dar seguridad al peatón para caminar libremente y que no sea afectado con objetos incandescentes, parrillas y elementos que indiquen en la caída de este, se prohíbe instalar homillas, parrillas, etc. Fuera de las líneas oficiales o suelo de uso público.
4. Se prohíbe la instalación y explotación de **Maquinas de Azar** o cualquier otro Giro de la especie, donde se desconozca el rubro al cual corresponde y/o que no se encuentra establecido en la Ley correspondiente y Ordenanza.

VENTA EN VEHICULO:

* CAMIONES (3 Toneladas)	DESDE \$ HASTA \$	200.000.- 400.000.-
* CAMIONES O FURGONES (Menos de 3 Toneladas)	DESDE \$ HASTA \$	50.000.- 150.000.-
* Estacionamiento Privado	DESDE \$ HASTA \$	200.000.- 500.000.-
* Sitios de entretención	DESDE \$ HASTA \$	150.000.- 400.000.-

- Stand o quioscos, según ubicación, venta de gaseosas, té, café, sándwich, incluye los instalados en los campings.

	DESDE \$	60.000.-
	HASTA \$	300.000.-
* Juegos electrónicos	DESDE \$	150.000.-
	HASTA \$	400.000.-
* Otros no clasificados	DESDE \$	50.000.-
	HASTA \$	300.000.-
* Helados en conservadora por máquina	\$	30.000.-
* Camping	DESDE \$	400.000.-
	HASTA \$	1.000.000.-

VENTA ESTACIONADA:

Se Prohíbe el comercio Ambulante en La Tirana, a contar del 1ero. de Julio hasta el 20 de Julio del presente año.

5. Se prohíbe el comercio ambulante por todo el radio de la localidad de La Tirana.

Quedan exento de esta normativa los vendedores ambulantes en termos y triciclos que tengan el giro de venta de helados y vendedores de te, café en termos.

* Ambulantes en termos	DESDE \$	12.000.-
	HASTA \$	40.000.-
* Ambulantes en triciclos	DESDE \$	15.000.-
	HASTA \$	50.000.-

El no cumplimiento a esta disposición será sancionado con una multa al Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte, por un valor que fluctuará entre las 0.25 y 3 U.T.M. , dependiendo de las especies incautadas, no obstante a lo anterior, la reiteración a esta falta dará origen a un recargo de un 50% del valor de la multa correspondiente.

6. Se deja establecido que la Alcaldía podrá rebajar o eximir los Derechos Municipales en situaciones especiales y acreditadas a través de un informe social.

Los comerciantes ambulantes y establecidos en las calles, serán sancionados según la Ordenanza Municipal y a su vez, al momento decomisar la mercadería se procederá informar al comerciante que deberá cancelar su permiso establecido en Feria Comercial y la multa correspondiente por el Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte.

La reiteración de esta falta en más de 2 ocasiones (dos decomisos) , será sancionada con la incautación definitiva de la mercadería, quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte.

7. Se deja establecido que el pago del permiso del Comerciante para ejercer comercio en la vía pública, autoriza única y exclusivamente el uso del suelo, por lo tanto, las instituciones que correspondan deberán supervisar que los artículos en ventas cumplan con los requisitos establecidos en ley de propiedad del intelectual y otros.

8. Se prohíbe efectuar el comercio establecido en la Vía Pública, en las siguientes calles:

* 16 de Julio	:	Desde Circunvalación Norte hasta Circunvalación Sur.
* General Ibáñez	:	Desde Circunvalación Oeste hasta Centenario.
* Obispado	:	Desde Circunvalación Norte hasta Circunvalación Sur.
* Ramírez	:	Desde Circunvalación Oeste hasta Centenario.
* Prat	:	Desde Tarapacá hasta Centenario.
* Algarrobo	:	Desde Circunvalación Este hasta Circunvalación Oeste.
* O'Higgins	:	Desde Circunvalación Poniente hasta Centenario.

9. Déjese establecido que las infracciones cometidas con motivos de esta ordenanza, deberán ser vistos por el Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte, tanto en los decomisos como de otras infracciones.

Se deja establecido que los valores antes mencionados quedan sujetos a Modalidad de Remate Público, que se realizará durante los días 02 y 03 de Mayo del 2011 en la localidad de La Tirana, es decir, para efectos de Remate, éstos valores se consideran como la postura mínima a adjudicar los sitios.

SECTOR RESIDENCIAL:

*	CARNICERIA	DESDE \$	200.000.-
		HASTA \$	600.000.-
*	RESTAURANTE	DESDE \$	200.000.-
		HASTA \$	400.000.-
*	CAFÉ AL PASO	DESDE \$	90.000.-
		HASTA \$	200.000.-
*	SALCHIPAPAS	DESDE \$	80.000.-
		HASTA \$	200.000.-
*	AMASANDERIA	DESDE \$	150.000.-
		HASTA \$	300.000.-
*	BAZAR	DESDE \$	70.000.-
		HASTA \$	200.000.-
*	ABARROTOS	DESDE \$	70.000.-
		HASTA \$	200.000.-
*	VERDULERIAS	DESDE \$	50.000.-
		HASTA \$	200.000.-
*	FARMACIAS	DESDE \$	150.000.-
		HASTA \$	200.000.-

*	RESIDENCIAL	DESDE \$	10.000.-	
			Por pieza.	
*	DISTRIBUIDORAS	DESDE \$	300.000.-	c/u
		HASTA \$	3.000.000.-	c/u
*	CABINA TELEFONICA	DESDE \$	70.000.-	c/u
		HASTA \$	200.000.-	c/u
*	TELÉFONOS PÚBLICOS	DESDE \$	70.000.-	c/u
		HASTA \$	200.000.-	c/u
*	USO DE SUELO POR INSTALACION DE AGENCIA			
*	VENTA DE PASAJES AGENCIA DE BUSES	DESDE \$	250.000.-	

Se deja establecido, que los propietarios de los locales establecidos en la localidad de La Tirana, cancelarán un valor correspondiente al Derecho Aseo, el cual es el siguiente:

*	Derecho de Aseo Domiciliario	DESDE \$	2.000.-
		HASTA \$	50.000.-
*	Comerciantes Establecidos	DESDE \$	10.000.-
		HASTA \$	200.000.-
*	Recolección especial de Basura	DESDE \$	10.000.-
		HASTA \$	200.000.-
*	Camping	DESDE \$	100.000.-
		HASTA \$	200.000.-

10. La municipalidad de Pozo Almonte, deberá informar por los medios de difusión las disposiciones establecidas en la siguiente Ordenanza.
11. El Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte, será el encargado de velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, tanto los decomisos, como en infracciones.

12. La presente Ordenanza Municipal, tendrá vigencia mientras no se dicte otra modificando su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

- 7.- Hace uso de la palabra el Arquitecto don JOSE LUIS BAHAMONDES, quien da a conocer el Proyecto denominado Parque Urbano de la localidad de La Tirana y en primera instancia da a conocer la Resolución Exenta N° 285, (V. y U.) de 15 de Enero del 2010

Además, expone con diapositivas el Plan Maestro del Parque Urbano de La Tirana.

PLAN MAESTRO PARQUE URBANO LA TIRANA



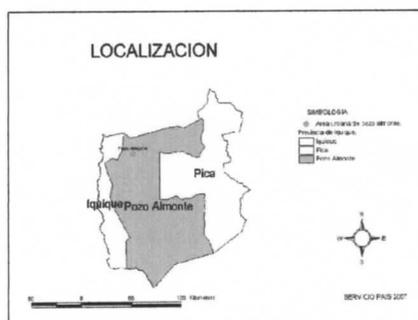
PLAN MAESTRO PARQUE URBANO LA TIRANA



ANTECEDENTES GENERALES

COMUNA POZO ALMONTE

- CAPITAL PROVINCIA TAMARUGAL
- CENTRO PAMPA DEL TAMARUGAL
- COMUNA CON MAS SUPERFICIE DE LA REGION (13.765,5 KM2)
- POSEE 60 LOCALIDADES (POBLADAS Y DESPOBLADOS)
- COMUNA RICA EN SITIOS CON ALTO VALOR PATRIMONIAL, DE DIFERENTES ÉPOCAS Y CULTURAS.



ANTECEDENTES GENERALES

LOCALIDAD DE LA TIRANA

- EN MEDIO PAMPA DEL TAMARUGAL.
- POBLACIÓN DE 1500 HABITANTES APROX.
- DURANTE FIESTA DEL CARMEN RECIBEN 200.000 VISITANTES.
- EXISTE UN DEFICIT DE ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS
- EXPLANADA DEL SANTUARIO CUMPLE ACTUALMENTE FUNCIÓN DE PLAZA.

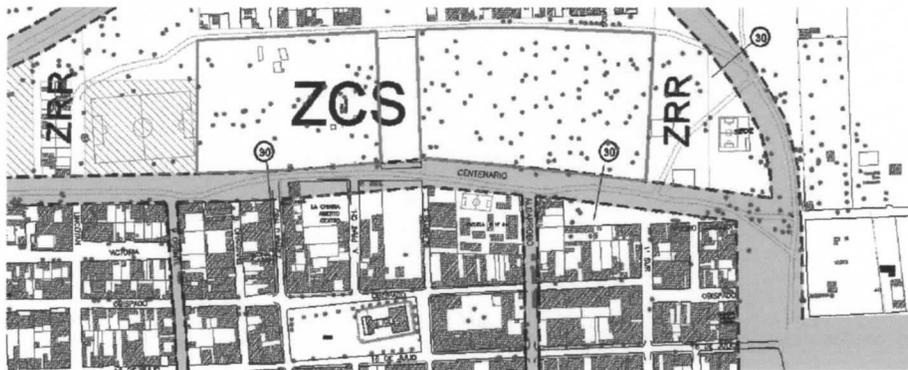


OBJETIVOS PARQUE URBANO.

- PROPORCIONAR UN ESPACIO PARQUE QUE ENTREGUE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO, URBANISMO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE,
- ENTREGAR AL POBLADO UN ESPACIO CÍVICO CUMPLA LA FUNCIÓN DESARROLLO ACTOS PÚBLICOS.
- GENERAR ÁREAS DE SERVICIOS QUE POTENCIEN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.
- GENERAR ESPACIOS QUE COBIJEN DEL INÓSPITO CLIMA DEL DESIERTO.



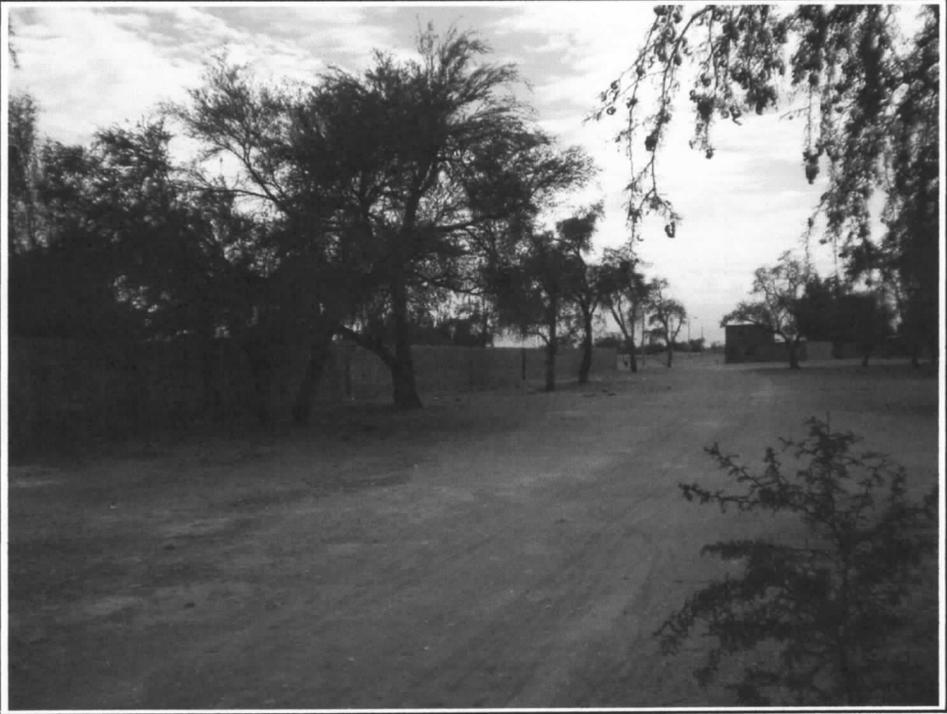
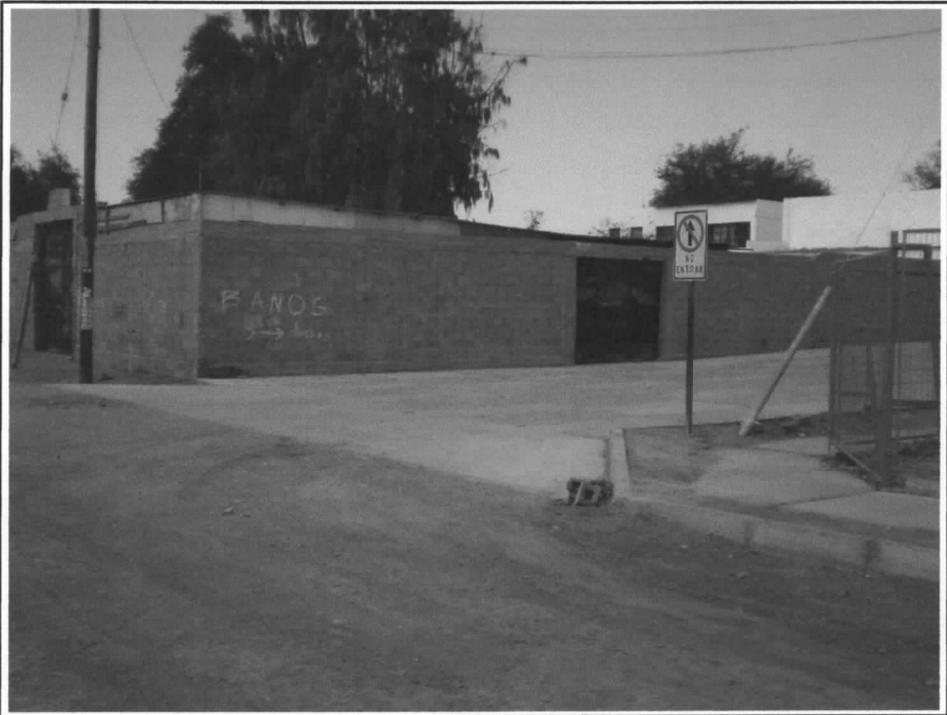
EL TERRENO PARQUE URBANO.



- LOS TERRENOS SELECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SUMAN 81.000 M2 APROX.
- CUENTAN CON UBICACIÓN PRIVILEGIADA POR SU CERCANÍA AL CENTRO HISTÓRICO Y PRESENCIA DE SERVICIOS E INSTALACIONES.
- CUENTAN CON TAMARUGOS DISPUESTOS DE FORMA ALEATORIA.

EL TERRENO EQUIPAMIENTO EXISTENTE.



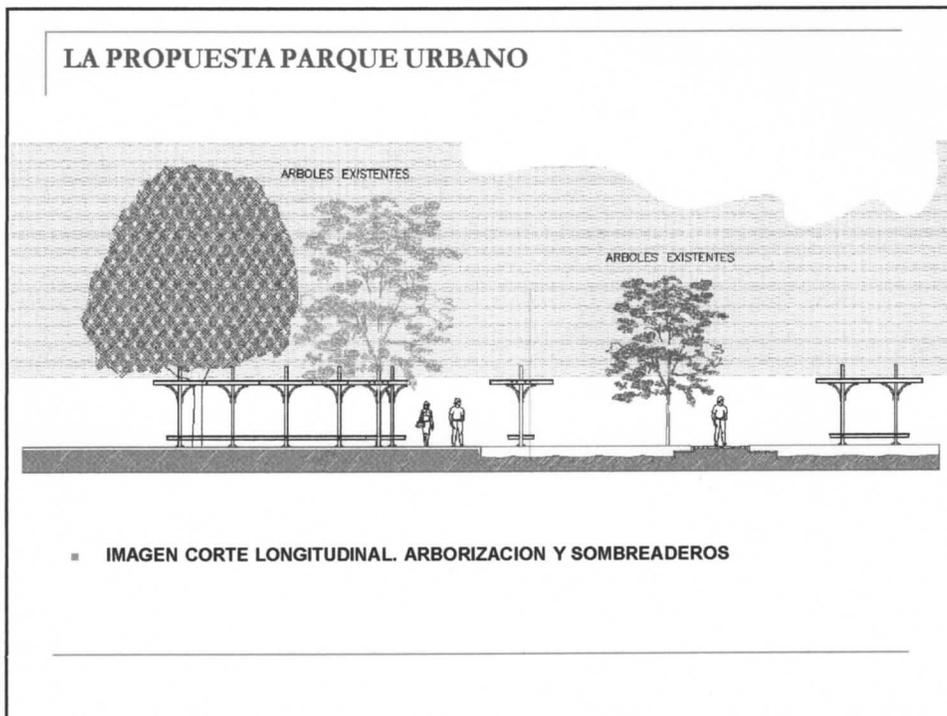




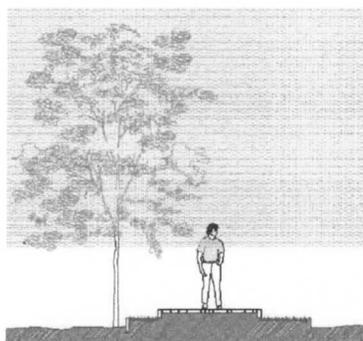
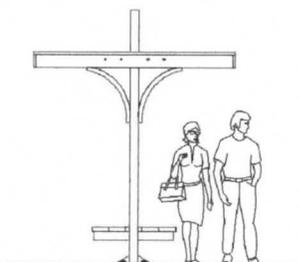








LA PROPUESTA PARQUE



- **IMAGEN PLAZA. VEREDA EMPEDRADO ZONA VERDE.**
- **SOMBREADERO CON ASIENTO**

8.- Se procede a dar lectura a la correspondencia recibida en el siguiente orden:

8.1.- Se da lectura a la Carta de la Cruz Roja Chilena, Filial Pozo Almonte, a través de la cual informan que la institución se encuentra al día en las Rendiciones pendientes de las Subvenciones entregadas para lo cual solicitan la entrega de las Subvenciones Municipales pendientes, al respecto el Sr. Presidente del Concejo, informa que con respecto a las subvenciones anteriores no pueden entregarse debido a que estas no son acumulables y la Subvención correspondiente al año 2011 se encuentra vigente, moción que es acogida por parte de los Sres. Concejales presentes.

8.2.- Se da lectura al Memorandum N° 03 de la Secretaría del Bienestar del Personal de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, a través del cual informa que se acordó en reunión del Directorio modificar el Reglamento del Bienestar en su artículo N° 31, que dice relación con dejar sin efecto la asignación de escolaridad y proceder a denominar Bono Marzo, al cual tendrán derecho todos los socios que cumplan con el requisito establecido de seis meses de antigüedad, el cual será económicamente de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos), sobre el particular los Sres. Concejales proceden a realizar la siguiente votación:

NOMBRE	TEMA: Aprobación Modificación Artículo 31 del Reglamento del Bienestar del Personal de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.
VERONICA AGUIRRE AGUIRRE	SI
ABRAHAM DIAZ MAMANI	SI
GERMAN CHOQUE GARCIA	SI
AMANDA ROCO ALVARADO	SI
EDUARDO MAMANI MAMANI	SI
IRMA VERA GUZMAN	SI

ACUERDO

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad **APROBAR** la **Modificación al Reglamento del Bienestar del Personal de la Municipalidad en lo que respecta a dejar sin efecto el Bono de Escolaridad y proceder a establecer el Bono Marzo a contar de Marzo del 2010, el que beneficiara a todos los socios de este Bienestar.**

- 8.3.- Se procede a dar lectura al Memorandum N° 76/2011 del Sr. Director de Desarrollo Social de la ilustre Municipalidad de Pozo Amonte, a través de la cual informa que el Centro General de Padres y apoderado "Estrella del Sur, se encuentra vigente según los registros de la Oficina de Organizaciones Comunitarias desde el 26 de Octubre del 2010 hasta Octubre del 2011, y se solicita incorporar esta Organización a las subvenciones correspondientes al año 2011, al respecto el Sr. Presidente del Concejo, solicita pronunciamiento al respecto de incorporar a las Subvenciones de este año 2011 al Centro General de Padres y Apoderados "Estrella del Sur", a percibir este beneficio, quedando la siguiente votación:

NOMBRE	TEMA: Aprobación Entrega de Subvención Municipal para el Centro de Padres y Apoderados "Estrella del Sur de Pozo Almonte.
VERONICA AGUIRRE AGUIRRE	SI
ABRAHAM DIAZ MAMANI	SI
GERMAN CHOQUE GARCIA	SI
AMANDA ROCO ALVARADO	SI
EDUARDO MAMANI MAMANI	SI
IRMA VERA GUZMAN	SI

ACUERDO

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad APROBAR la entrega de Subvención al Centro General de Padres y Apoderados Estrella del Sur, en un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), con cargo al Presupuesto Municipal año 2011, según lo estime conveniente la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

- 8.4.- Se da lectura a la Carta de la Junta de Vecinos N° 11 Las Quintas de Pozo Almonte, a través de la cual dan a conocer las necesidades por parte de la Junta de Vecinos para el Sector de Las Quintas, y además solicitan un pronunciamiento respecto a los nombres de las calles que se encuentran en el Sector al respecto y luego de un análisis el Sr. Presidente del Concejo, solicita al Cuerpo de Concejales pronunciamiento al respecto, obteniéndose el siguiente resultado y acuerdo:

NOMBRE	TEMA: Aprobación nombres de las Calles de la Sector las Quintas Sur de Pozo Almonte.
---------------	---

VERONICA AGUIRRE AGUIRRE	SI
ABRAHAM DIAZ MAMANI	SI
GERMAN CHOQUE GARCIA	SI
AMANDA ROCO ALVARADO	SI
EDUARDO MAMANI MAMANI	SI
IRMA VERA GUZMAN	SI

ACUERDO

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad APROBAR la denominación de los Nombres del Sector Las Quintas Sur de Pozo Almonte, exceptuando el nombre de la Calle Villa Blanca, la debe continuar con el nombre original por corresponder a la Panamericana ruta 5 Norte (Prolongación Calle Comercio), según plano entregado por la Junta de Vecinos N° 11 Las Quintas Sur de Pozo Almonte.

- 8.5.- Se procede a dar lectura al Ordinario N° 833 de fecha 12 de abril del 2011 del Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a través del cual comunican resolución sobre entrega de terreno donde se encuentra emplazado y en actual funcionamiento el Sistema Híbrido de Energización de la localidad de Huatacondo, sobre lo anterior el Sr. Presidente del Concejo, somete a consideración de los Sres. Concejales aceptar la Concesión Gratuita del sitio

NOMBRE	TEMA: Aprobación Aceptación Concesión Uso Gratuito.
---------------	--

VERONICA AGUIRRE AGUIRRE	SI
ABRAHAM DIAZ MAMANI	SI
GERMAN CHOQUE GARCIA	SI
AMANDA ROCO ALVARADO	SI
EDUARDO MAMANI MAMANI	SI
IRMA VERA GUZMAN	SI

ACUERDO

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad ACEPTAR la Concesión de Uso Gratuito por 05 años, a favor de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, de un sitio fiscal ubicado en Sector Sureste Pueblo de Huatacondo, individualizado en el Plano N° 01401-1185-CR (Superficie de 100 M2), según documento informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá.

Se hace presente que en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 29 de Octubre del 2010, el Honorable Cuerpo de Concejales acordó lo siguiente:

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad ACEPTAR la Concesión de Uso Gratuito por 05 años, a favor de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, de un sitio fiscal de aproximadamente 1.000 M2 ubicado en la ladera sur del Pueblo de Huatacondo, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, para destinarla a la instalación de una Planta Fotovoltaica, para la Implementación de un sistema de energización para el Pueblo de Huatacondo.

Dicho documento fue entregado en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

9.- Se da por finalizada la Sesión siendo las 14:10 horas.

PARA CONSTANCIA FIRMA:


MAVEL JUYUMAYA CHAMBE
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE